



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DERECHOS DE ACCESO ONLINE ANUAL, A LA PLATAFORMA "GRUPO TARIC"**

---

En Madrid, 22 de Mayo de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA MADRID N° 014/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, PROCHILE estima necesario adquirir los derechos de acceso online a la plataforma "Grupo Taric", programa para acceder a la información arancelaria y clasificación de mercancías (aranceles de aduanas), por el período de un año.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "Taric S.A." es el proveedor del acceso al programa que contiene información arancelaria y clasificación de mercancías (aranceles de aduanas) que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad "Taric S.A.", Número de Identificación: CIF: A78587268, con domicilio en Calle Boix y Morer, nº 6-6º, 28003- Madrid, España, por la adquisición de los derechos de acceso online anual, a la plataforma "Grupo Taric", programa para acceder a la información arancelaria y clasificación de mercancías (aranceles de aduanas), por un monto total de € 340,80.- (trescientos cuarenta con 80/100 euros), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes términos de referencia que sirvieron de base para obtener una cotización acorde con el bien requerido:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN de LOS DERECHOS DE ACCESO ONLINE ANUAL, A LA PLATAFORMA "GRUPO TARIC"**

**Objetivo:**

El Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario adquirir el derecho de acceso online anual, a la plataforma "Grupo Taric", para acceder a la información arancelaria y clasificación de mercancías (aranceles de aduanas), para ser utilizados en las actividades diarias del quehacer del Departamento.

**Requerimientos:**

Adquisición de clave online para programa "Grupo Taric" para acceder a la información arancelaria y clasificación de mercancías (aranceles de aduanas), por el periodo de un año.

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es el equivalente a U\$900.- (Novecientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA MADRID N° 014/2017"</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Calle Velázquez nº 80 1º izquierda – 28001 - Madrid
<b>TELEFONO:</b>	914357834
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	22 de Mayo de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	TARIC S.A.
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	A7858726
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle Boix y Morer, nº 6-6º, 28003- Madrid, España
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Calle Velázquez nº 80 1º izquierda – 28001 – Madrid, España.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Transferencia Electrónica, cheque o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN(ES):</b>	Adquisición derecho de acceso online anual, a la plataforma "Grupo Taric", acceso a la información arancelaria y clasificación de mercancías (aranceles de aduanas).



<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad TARIC S.A.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<p><b>BIENES ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACCESO ONLINE A LA PLATAFORMA "GRUPO TARIC"</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR</b> Derecho de acceso online anual, a la plataforma "Grupo Taric"</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</b> Una clave online para programa "Grupo Taric" para acceder a la información arancelaria y clasificación de mercancías (aranceles de aduanas), por el periodo de un año.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de de € 340,80.- (trescientos cuarenta con 80/100 euros), impuestos incluidos.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual TARIC S.A. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada TARIC S.A. es don Guillermo Salafranca Yubero y sus principales accionistas son Guillermo Salafranca Yubero y Enrique Miret Bernal.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a GRUPO TARIC S.A. ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Subdepartamento Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo